

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.	Villahermosa, Tab., Diciembre 19 de 1973	Núm. 3261
------------	--	-----------

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día nueve de enero del año próximo entrante, después de haberse exhibido los periódicos en que se anuncia ésta almoneda, se rematarán en la Segunda Secretaría de éste Juzgado los siguientes bienes: a).— Predio urbano constante de una superficie de 300 Mts. 2. con las siguientes colindancias: Al Norte con el señor Otilio León; al Sur, con el Paseo Usumacinta; al Este con el señor Otilio León Graham y al Oeste, con la misma persona antes mencionada.— b).— Predio urbano con superficie de 200 Mts.2.— con las siguientes colindancias Al Norte, con la Calle Campeche; al Sur con los lotes 192 y 193; al Este, con propiedad Particular y al Oeste con el Lote Número 195.—c).— Predio urbano con superficie de 400 Mts 2., con las siguientes colindancias Al Norte con la Calle Circuito "Maestro Arnulfo Giorgana; al Sur con la Calle Maestro Rosendo Taracena; al Este, con la carretera San Markanda y al Oeste, con el lote que se segrega. Dichos inmuebles se encuentran ubicados en ésta Ciudad e hipotecados en el Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Banco Agropecuario del Sureste, Sociedad Anónima, en contra de Eduardo Thomas Ortíz y Ana María Tellez Rangel, según expediente número 296/972.

Servirán de base para el remate las cantidades de Sesenta y Dos Mil Ochocientos Pesos, Treinta y seis Mil Pesos y Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos, respectivamente y serán posturas legales la que cubran las cantidades de Cuarenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Seis, Pesos, Sesenta y Seis Centavos para el primero. Veinticuatro Mil Pesos para el segundo y Veinticuatro Mil Trescientos Pesos, para el tercero, o fueren las dos terceras partes de los avalúos debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, el diez por ciento de las cantidades que sirven de base para el remate, para poder tener derecho a la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas en los días miércoles, en atención a lo dispuesto por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Villahermosa, Tab., a 27 de Nov. de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Juez Ejecutor.
ENRIQUE MORALES CABRERA.

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día veintinueve de enero del año próximo entrante, después de haberse exhibido los periódicos en que se publique esta convocatoria, se rematará en la Primera Secretaría de este Juzgado el predio sin número ubicado en la Calle Guayacán de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad con superficie de 300 M2 y una construcción de dos plantas de mampostería, leza y pilares reforzados de varillas, techo de concreto reforzado de varillas, pisos de mosaicos y con los servicios de luz, agua, drenaje, pavimento y guarnición, dicho predio tiene las medidas y linderos siguientes: Norte 20 metros 20 centímetros con el Ing. Humberto Muñoz; Sur 20.19 M2 con Enna Muñoz; Este 15.15 M2 con el Ing. Humberto Muñoz y al Oeste 15 metros con la calle Guayacán y fué embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 11/969, seguido por el Ing. César Abreu Padrón en contra del licenciado Javier Abreu Montaña.

Servirá de base para el remate del inmueble, la cantidad de Doscientos Cuarenta Mil Pesos y como postura legal la de Ciento Sesenta Mil Pesos o fuere las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado, la cantidad de Veinticuatro mil Pesos, para poder intervenir en la Subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas en los días miércoles, en atención a lo dispuesto por el artículo 1,411 del Código de Comercio conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab. Diciembre 6 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora.

Angela Casanova de Pérez.

19 — 26 — 2

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día veintidós de enero del año próximo entrante, después de haberse exhibido los periódicos en que se publique esta almoneda, se rematará en la Primera Secretaría de este Juzgado, el predio número 49 ubicado en la calle Juárez de la Colonia Tamulú de las Barrancas de esta Ciudad, constante de 840 M2., dentro de los cuales se encuentra una construcción de tipo antiguo con regular estado de conservación, con cimiento de mampostería, muros de cargo y castillos de tabique, leza, piso de mosaico y puertas de madera corriente. Dicho predio fué dado en garantía al Licenciado Genaro Payró Santos por los esposos Pedro Lombardini Reyes y María Inés Velázquez, lo que motivó el expediente número 147/968 relativo a juicio Sumario Hipotecario.

Servirá de base para el remate la cantidad de Veinticinco Mil Doscientos Pesos y será postura legal la cantidad de Dieciseis Mil Ochocientos Pesos, o fuere las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas la suma de Dos Mil Quinientos Veinte Pesos, para poder intervenir en la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de siete en siete días, en atención a lo dispuesto por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Villahermosa, Tab., Nov. 24 de 1973.

La Juez Ejecutora

Angela Casanova de Pérez.

5—12—19

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confieren los artículos 49 y 68 fracciones I y XLII de la Constitución Política local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que el artículo 49 de la Constitución Política del Estado establece que el Congreso local tendrá dos períodos ordinarios de sesiones anuales, el primero del primero de enero al 30 de abril y el segundo, del primero de septiembre al 15 de diciembre, siendo ambos períodos prorrogables según las necesidades del servicio público cuando así lo acuerde el Congreso;

SEGUNDO.—Que la dinámica que actualmente desarrolla la Administración Pública demanda la urgente y rápida atención de múltiples asuntos acumulados relacionados con la actividad económica, política y social del Estado, y que esta atención se considera como una necesidad del servicio público,

Ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 1231

ARTICULO UNICO.—Se prorroga el actual período ordinario de sesiones de la XLVII Legislatura local, que debería dar fin el día quince del actual, hasta el treinta y uno de diciembre del presente año.

TRANSITORIO

UNICO.—Este decreto surtirá sus efectos a partir del día dieciseis de diciembre del año de mil novecientos setenta y tres.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y tres.—Dip. Otilio Pérez Ramos, Vicepresidente.—Dip. Rubisel Moguel Pérez, Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y tres.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Edicto

C. Fernando Montiel Córdoba.

Presente.

En el Expediente civil número 196/973, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria, promovido por el Sr. Fernando Montiel Córdoba, con fecha 24 veinticuatro de noviembre de 1973, mil novecientos setenta y tres, se dictó un auto que a la letra dice.

... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tabasco a 24 de noviembre de 1973 mil novecientos setenta y tres.—Por presentado el señor Fernando Montiel Córdoba, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo diligencia de Jurisdicción Voluntaria, para acreditar la ausencia de su hijo el señor Rogelio Montiel Arias fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno y con fundamento en los artículos 870, 872 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con citación del ciudadano Agente del Ministerio Público, recíbasele la información testimonial que se ofrece, señalándose para el desahogo de esta diligencia, las diez horas del día cuatro de diciembre próximo. Como lo solicita el promovente, gírese oficio al Banco Nacional de México, S. A., Sucursal de esta ciudad, para que remita a disposición de este Tribunal el efectivo que en cuenta de cheques existe en esa institución a favor del señor Rogelio Montiel Arias y con fundamento en los artículos 649, 653 fracción III del Código Civil vigente en el Estado, désignese el promovente depositario de los bienes del ausente, previo los requisitos legales. Expídase los edictos que se publicarán por tres veces de tres días en el Periódico Oficial del Estado, y por otras tres veces de tres en tres días en un periódico de circulación en el Estado, por vía de notificación al señor Rogelio Montiel Arias, haciéndoles saber que deberá presentarse a este juzgado a deducir sus bienes, en un término que no bajará de tres meses, ni pasará de seis computables a partir de la última publicación del edicto.—Notifíquese y cúmplase.—Lo acordó y mandó y firma el ciudadano licenciado Mercedes Arístides García Ruiz, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el S. Secretario que autoriza doy fé.—MG.— Firma ilegible.—A.A.—Firma ilegible.

H. Ayuntamiento Constitucional del

Centro, Tabasco, México.

EDICTO

CARMEN MARTINEZ VDA. DE ILLAN Mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en las calles que forman 16 de Septiembre, Plutarco Elías Calles y Antigua Prolongación de Zaragoza, en esta Ciudad, constante de una superficie de 118.95 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noroeste 20.87 metros con la calle 16 de Septiembre, al Sureste 16.20 metros con la calle Plutarco Elías Calles, al Este sin medida termina en punta al Oeste 14.75 metros con la antigua Prolongación de Zaragoza a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Oct. 19 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Lic. Roberto Rosado Sastre.

El Secretario.
Lic. Máximo A. Evia Ramírez.

3 — 2

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula que se fija en los estrados de este juzgado lugar que tiene señalado para oír y recibir notificaciones ya que no señalaron domicilio en esta ciudad, para recibir las.

Huimanguillo, Tab., a 7 de Dic. de 1973.

El Secretario de Acuerdos.
Alfonso Acuña Acuña.

3 — 2

Juzgado Mixto de 1a. Inst. del Séptimo Partido Judicial del Estado.— Huimanguillo, Tab.

EDICTO

C. Sara Hernández Ramírez.
Donde se encuentre.

En el Expediente civil Núm. 199/973, relativo al Juicio Civil Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Ricardo Hernández Sosa, con fecha 29 veintinueve de noviembre de 1973 mil novecientos setenta y tres, se dictó un auto que a la letra dice.

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado, Huimanguillo, Tabasco a 29 de noviembre de 1973 mil novecientos setenta y tres.—Por presentado al señor Ricardo Hernández Sosa, con su escrito de cuenta, documento y copias simples que acompaña señalando para oír y recibir notificaciones los estrados de este Juzgado, se le tiene promoviendo en la vía Ordinaria Civil Juicio Ordinario Divorcio Necesario, en contra de su esposa Sara Hernández Ramírez, por la causal prevista por el Artículo 267 Fracciones IX y XIV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y 24, 155 fracción XII, 254, 255 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles dése entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Tomando en consideración que la demanda es de domicilio ignorado, con apoyo en el

Artículo 121 fracción II del citado Código Civil, expídase los edictos que se publicarán de tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y por otras tres veces en tres días en un diario de circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado en un término que bajará de quince días, ni excederá de sesenta computables a partir de la última publicación del edicto. Regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la superioridad. Notifíquese y cúmplase. Lo acordó, mandó y firma el ciudadano licenciado Mercedes Arístides García a Ruiz, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza doy fé.—Dos firmas ilegibles.—Mg. —Firma ilegible.

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula que se fija en los estrados de este juzgado lugar que tiene señalado para oír y recibir notificaciones ya que señalaron domicilio en esta ciudad para recibirlas.

Huimanguillo, Tab., Dic. 4 de 1973.
El Secretario de Acuerdos.
Alfonso Acuña Acuña.

3 — 3

EDICTO

El C. Jorge Alvarado Pérez, de ocupación Ebanista natural y vecino de esta ciudad, se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la calle Reforma de esta ciudad, constante de una superficie de 250.00 Mts. (Doscientos Cincuenta Metros Cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 10.00 diez metros con la calle Reforma su ubicación; al Sur, 10.00 diez metros con terrenos del Fundo Legal; al Este, 25.00 veinticinco metros con terrenos del Fundo Legal y al Oeste, 25.00 veinticinco metros con propiedad del señor Jesús Alvarez Ocaña, según plano que se tiene a la vista.

Lo que hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de Terreno del Fundo Legal. Macuspana, Tab., a 20 de Sepbre. de 1973.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

El Presidente Municipal.
Manuel García Castillo.

El Secretario.
José E. Ramos Maldonado.

3 — 3

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día ocho de Febrero del año próximo entrante, después de haberse exhibido los periódicos en que se publique esta convocatoria, se rematarán en la Primera Secretaría de este Juzgado los siguientes bienes:

a).—Tres predios rústicos denominados la Concepción, Grano de Oro y Grano de Oro ubicados en la Ranchería Ribera Alta del Municipio de Centla Tabasco, con superficies el primero de 7-33-00 el segundo 16-76-40 y el tercero de igual medida en total 39-87-80 Has., excluyendo la hectáreas de la escuela del lugar, dichos predios se encuentran unidos entre sí formando un solo núcleo con las colindancias siguientes: al Norte popalera Nacional, Sur Río Usumacinta, Este Primitivo Valencia y al Oeste Guadalupe García, la superficie total de los predios se encuentra dividida en la forma siguiente: 24Has. de primera actualmente enmontadas, 13 Has. de segunda enmontadas y; 2-87-80 Has. ocupada con papales nacionales y b).—quince vacas de vientre y ordeña Cebú-Suizo. Estos bienes fueron embargados en el juicio Ejecutivo Mercantil número 427/967 seguido por el Banco Regional de Créditos Agrícola del Grijalva S. A. en contra de Francisco Gómez Pérez.

Servirá de base para el remate de los bienes inmuebles la cantidad de: Veintidos Mil Pesos y como postura legal la de: Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Sesenta y Siete Centavos y para los semovientes servirá de base la cantidad de Treinta y Siete Mil Quinientos Pesos y como postura legal la de Veinticinco Mil Pesos, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado las sumas de Dos Mil Doseientos Pesos y Tres Mil Seiscientos Cincuenta Pesos respectivamente, para poder tener derecho a la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial por tres veces los días miércoles, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro

Tabasco, México.

E d i c t o

Regulo Andrade Andrade. Mayor de edad con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Juárez en la Colonia Atasta de Serra, constante de una superficie de 2,384,61 M2 con las medidas y colindancias siguientes.

Al Norte 49.90 metros con propiedad de Enrique Moreno al Sur 40,00 metros con propiedad de la Sra. Gregoria Pérez, al Este 40.20 metros con propiedad del Sr. Alejandro Hernández y al Oeste dos medidas: 18.31 Mts., con la Calle Juárez y 51.20 metros con la Comisión Federal de Electricidad, a cuyo efecto le acompaño el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que, el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicarán por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Agosto 2 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Lic. Roberto Rosado Sastré.

El Secretario
Lic. Máximo A. Evia Ramírez.

3 — 1

que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., a 6 de Diciembre de 1973

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutor

Angela Casanova de Pérez.

19 — 26 — 2

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

A V I S O**A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente civil Núm. 745/973 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto señor Cayetano Ruiz Tejeda, promovido por la señora María Luisa Tejeda, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.— Por presentada la señora María Luisa Tejeda, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto señor Cayetano Ruiz Tejeda, quien falleció el día veinte de abril de mil novecientos sesenta y nueve en esta ciudad. Con fundamento en los artículos 1500, 1503, 1504, 1505, 1506 y demás relativos del Código Civil, 776, 777, 778, 779, 780, 782, 784 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la promoción y se tiene por radicado en este Tribunal el intestado que se menciona. Fórmese expediente regístrese y dése aviso al Superior y al Ministerio Público la intervención legal que le compete; gírese atento oficio al Director del Registro Público y Archivo de Notarias para que informe si en las dependencias a su cargo, existe testamento del autor de la mortal. Para la práctica de la testimonial ofrecida, se señalan las diez horas del día veinticuatro del actual, con citación del Ministerio Público. De conformidad con el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, anunciando la muerte sin testar del señor Cayetano Ruiz Tejeda, dando los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlos dentro del término de cuarenta días, debiendo insertarse además edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación, si el valor de los bienes exceden de Cinco Mil Pesos para lo que se requiera al promovente

para que manifieste a cuanto ascienden los bienes de esta mortal. Se tienen por autorizados para oír citas y notificaciones a nombre de la actora de los licenciados Edison Mateos Payró, Miguel Rodríguez López y Gilberto Arana Ramírez en el domicilio señalado.—Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma la señora Carmen Hidalgo Hernández Secretaria Judicial "D" encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante Secretario Judicial "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.—Firmado.—Carmen Hidalgo H.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se publicó el acuerdo.—Conste.—Firmado.—Una firma ilegible.—A continuación se procedió a inscribir este expediente bajo el número 745/973 en el libro de gobierno.—Firmado.— Una firma ilegible.

Por mandato judicial y por vía de notificación expido el presente aviso a fin de que los que se crean con derecho a la herencia, justifiquen sus derechos en el término concedido en el auto inserto, expedido en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los 17 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

La Sria. Jud. "D" del Jdo. 2o. Civil.

C. Carmen Hidalgo Hernández.

8 — 19

AVISO DE CLAUSURA

Por medio del presente hago del conocimiento del comercio y público en general, que con fecha 31 de Diciembre de 1971, he dejado totalmente Clausurado mi giro Mercantil de (Abarrotes Comunes), ubicado en el Pueblo Aldama de este Municipio el cual venía girando bajo mi sólo nombre y firma.

Comalcalco, Tab., Junio 27 de 1973.

A t e n t a m e n t e .

Rubén Ramos Córdova.

Avisos de Clausura

Hago del Conocimiento del Público en General, que con fecha 31 de Marzo del presente año; estoy dejando totalmente Clausurado mi giro de casa de Huespedes, que tenía establecido en la Ranch. Reyes Hernández 1ra. Secc., de este Municipio de Comalcalco, Tabasco.

Lo anterior lo comunico, para los efectos legales que correspondan.

Comalcalco, Tab., a 31 de Marzo de 1973

A t e n t a m e n t e .

María Ríos Jiménez.

— P O —

Hago del Conocimiento del Público en General, que con fecha 25 de Agosto del presente año, estoy traspasando totalmente mi giro comercial de Abarrotes comunes a Efren López Córdova, nombre y firma que en lo futuro seguirá girando dicho establecimiento.

Lo anterior lo comunico, para los efectos legales que correspondan.

Colamlaco, Tab., a 29 de Agosto de 1973.

A t e n t a m e n t e .

Marcos Méndez Avalos.

—PO.—

De conformidad con las disposiciones de la Ley General de Hacienda del Estado y ordenamientos legales conexos, me permitió manifestar al comercio y público en general que con fecha 31 de Octubre de 1973 he traspasado en favor del señor Asunción Baeza López mi pequeño Giro de Comercio de Abarrotes Comunes que tenía bajo mi nombre en domicilio conocido de la Ranchería El Limón de Paraíso Tabasco. Lo que informa para todos los fines legales correspondientes, bajo protesta de decir verdad.

Paraíso, Tabasco, Noviembre 9 de 1973.

Atentamente.

Alfonso Olán Pérez.

Convocatoria de Remate

En el Procedimiento Económico Coactivo Núm. 30/972, correspondiente al presente año, seguido por estas oficinas en contra del señor Víctor Manuel Ruiz Peralta, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó a sacar a remate en Primera Almoneda, el predio urbano ubicado en la calle 16 de Septiembre de la Colonia Jesús García de esta ciudad, constante de una superficie de 903.70 M2., con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte con propiedad de Alba Pastor, al Sur con la calle de su ubicación, al Este con propiedad de Ely Rojas, al Oeste termina en punta; el predio de referencia tiene un valor fiscal de: \$ 135,600.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La subasta tendrá verificativo el día 21 de los corrientes a las diez horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., diciembre 10 de 1973.

El Jefe de la Sección Ejecutiva Fiscal.

Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

3 — 3

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley comunico al Público en General que con fecha 28 de Septiembre de 1973, he clausurado mi giro de: Medico Veterinario, ubicado en la calle Juárez Núm. 202 de ésta ciudad.

Comalcalco, Tab., a 10 de Oct. de 1973.

Atentamente.

Vladimir Bustamante Sastre.

—PO.—

Por medio del presente hago del conocimiento del comercio y Público en General, que con fecha 18 de Octubre de 1973, he dejado totalmente Clausurado mi giro Mercantil de Reparación de Máquinas de Escribir) ubicado en la calle G. Méndez S/n. de esta Ciudad el cual se encontraba inscrito bajo la cuenta CO—804 y el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

Comalcalco, Tab., 24 de Octubre de 1973.

Antonio Valenzuela Alamilla.